

0069


Huánuco
 Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 -2025-MPHCO/A.

Huánuco, 24 FEB 2025



VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 022-2025-MPHCO/O, de fecha 17 de febrero de 2025, en la cual se acuerda la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huánuco; el Informe Legal N° 123-2025-MPHCO-OGAJ, del 11 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00066-2025-MPHCO/GDS/SGDH, del 28 de enero de 2025, de la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales; el Informe N° 020-2025-MPHCO-GDS-SGDH/PVL, del 28 de enero de 2025, del Responsable del Programa de Vaso de Leche; el Expediente N° 202502234, del 16 de enero de 2025, que contiene el Oficio N° 001-2025-OBS, presentado por las señoras Neisy Roxana Berrios Godoy, Elinda Marili Calderón Aponte y Julia Beatriz Guillermo Rojas; el Informe N° 014-2025-MPHCO-GDS-SGDH/PVL, del 09 de enero de 2025, el Responsable del Programa de Vaso de Leche; el Expediente N° 202455249, del 20 de noviembre de 2024, que contiene el Oficio N° 7755-2024-GR/HCO-DRS-DG-DESP-DAIS-ESRANS, presentado por la Directora Regional de Salud de Huánuco; el Expediente N° 202454764, del 18 de noviembre de 2024, que contiene el Oficio N° 4145-2024-DRA-HCO/DCA, presentado por la Directora Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, con Ley N° 24009 — se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales — República, en su Artículo 1° establece que **"Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente"**.

Que, de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala en su numeral 2.1 del artículo 2° modificado por el artículo único de la Ley N° 31554, de fecha 11/08/2022, que: **"En cada municipalidad provincial y distrital se conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que, es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche – elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización (...).**

Que, asimismo, el mencionado dispositivo prescribe: **"que el referido comité está integrado el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformada por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura"**.

Que, el segundo párrafo del numeral 2.2) del artículo 1° de la Ley N° 27712, modificatoria de la Ley N° 27470, precisa: **"que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata"**.



Que, en virtud de los dispositivos antes expuestos es de necesidad prioritaria la conformación del comité de Administración del programa del vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficios, programación, distribución, supervisión y evolución;

Que, siendo así, mediante Acuerdo de Concejo N° 22-2025-MPHCO/O, de fecha 17 de febrero de 2025, el pleno del Concejo Municipal, con el voto por mayoría, los señores regidores aprobaron la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el periodo de los años 2025 -2026.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470 y Numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la Conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, para el periodo 2025-2026, el mismo que deberá estar conformado según lo establece el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 27712, quedando integrado de la siguiente forma:

N°	PRENOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN
1	Sr. Juan Antonio Jara Gallardo	22475826	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco
2	Abg. Marla Sujey Berrospi Núñez	40257875	Miembro	Gerente de Desarrollo Social de la MPHCO
3	Lic. Nut. Sr. Jimmy William Arrieta Arvites	44053489	Miembro	DIRESA-HCO
4	Sr. Victoriano Fernández Morales	22448966	Miembro	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de Huánuco
5	Sra. Neysi Roxana Berrios Godoy	71994369	Miembro	Organización de Base
6	Sra. Elinda Marili Calderón Aponte	48279568	Miembro	Organización de Base
7	Sra. Julia Beatriz Guillermo Rojas	44314496	Miembro	Organización de Base

ARTÍCULO 2°. – **PRECISAR** que el periodo de ejercicio del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de esta entidad Edil es por el periodo de los años 2025 al 2026.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, al Responsable del Programa de Vaso de Leche, demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a todos los miembros integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDÉ